

COMITÉ CIENTÍFICO

N. Astrain
Federación de Asociaciones
de Matronas de España

M.A. Rodríguez
A. Española de Matronas

M.A. Fernández
A. Andaluza de Matronas

S. Gotor
A. Científica de Matronas
de Aragón

M. Martínez
A. Asturiana de Matronas

A. Sánchez Molinero
A. Canaria de Matronas

C. Millán
A. Cantabria de Matronas

R. Fuentes
A. de Matronas
de Castilla-La Mancha

B. Gil
A. Castellano-Leonesa
de Matronas

C. Martínez
A. Catalana de Llevadores

I. Manzano
A. de Matronas Extremeña

P. Ferrer
A. de Comares de les Illes
Balears

L. Pérez
A. de Matronas de Madrid

M.C. Sánchez Palacios
A. de Matronas de la Región
de Murcia

M.M. Horcada
A. Navarra de Matronas

J. Santamaría
A. de Comares de Valencia

Aprobada la prescripción de enfermeras y matronas

El pasado 21 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el decreto 307/2009, que «autoriza a los profesionales de enfermería a indicar productos sanitarios y medicamentos que no están sujetos a prescripción facultativa», y fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 5 de agosto.

Posteriormente, el 27 de octubre el Congreso de los Diputados aprobó la proposición de Ley, con las modificaciones del artículo 77 de la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, con lo que Enfermería quedaría autorizada por ley, para prescribir determinados medicamentos.

Finalmente, el 22 de diciembre de 2009 el Senado aprobó la modificación de la denominada Ley del Medicamento, por la que se plantea el marco legal de una de las actividades que las matronas están realizando en la práctica asistencial, al igual que las ejercen en la mayoría de los países de Europa.

Prácticas que engloban la atención durante la gestación, parto, puerperio y salud sexual, como atención a la contracepción y actividades preventivas.

En el actual decreto se contempla la especialidad de Matrona, reconocimiento importante para conseguir el catálogo de prescripción de los fármacos recomendados y frecuentemente utilizados en nuestra profesión.

A pesar de que en la formación de Enfermeras y en la de Matronas, se incluye la adquisición de conocimientos en farmacología, ante este primer decreto en el Estado Español se plantea el diseño de un plan de formación continuada que incluya el uso y la práctica segura de los fármacos y de los productos sanitarios que se puedan prescribir.

Ya en el editorial de Matronas Profesión 2006; 7(2), se hacía referencia a la necesidad de normalizar unas prácticas que vienen realizando desde hace años las matronas, tanto en el ámbito del hospital como de la atención primaria, en materia de obstetricia y de ginecología.

Nos alegramos de que, finalmente, el tema de la prescripción Enfermera y de Matronas se haya desbloqueado. Las matronas a partir de ahora seguiremos trabajando como siempre lo hemos hecho, pero ya aprobadas por ley. Desde este editorial agradecemos el apoyo de las asociaciones e instituciones.

Àngels Paulí Cabezas

Esta revista está indexada en las bases de datos CUIDATGE, CUIDEN, IBECS, DIALNET, ENFISPO y SIMID